



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

No. 115-2018-MPJB

Jorge Basadre, 25 JUL 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N°026-2018-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB la Sub Gerencia de Tesorería indica que existen planillas de remuneraciones del periodo 2017, por motivos de la no cobranza de los cheques en su debido tiempo por parte de los interesados, se generó la anulación de los mismos; por lo que solicita el reconocimiento de deuda por el monto neto a pagar de S/2,927.43 (Dos Mil Novecientos Veinte Siete con 43/100 Soles), a favor de las siguiente personas:

N° DE PLANILLA	NOMBRE DE PERSONAS	MONTO
447-2017	YUPANQUI HUAYTA GERMAN	176.92
011-2017	BENAVENTE QUIÑONEZ JUAN MIGUEL	184.61
446-2017	CAHUANA MAMANI FIDEL	123.36
435-2017	VELASCO CALISAYA NORMA	260.40
205-2017	TICONA JINEZ JOSE LUIS	200.00
360-2017	MACHACA CONDORI NICOLAS REYMER	173.90
403-2017	CHAVEZ HUYHUA CATHERINE PAOLA	417.02
134-2017	PEÑA CHAMBILLA ANA NANCY	184.78
564-2017	RAMOS FERNANDEZ MATILDE RAQUEL	556.48
396-2017	CALISAYA CARPIO SOFIA	539.96
466-2017	COMERCIAL FERNANDEZ S.R.L	110.00
total		2,927.43

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido el Informe No. 477-2018-OPP-GM/MPJB por el cual da la estructura presupuestal para el gasto por el importe de S/ 2,927.43 (Dos Mil Novecientos Veinte Siete con 43/100 Soles).

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley No. 28411, establece en su artículo 35°, numeral 35.1 que "el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, el artículo 37° numeral 37.1 de la Ley No. 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes, es procedente emitir resolución.

Que, asimismo la Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que "el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos"; "el total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo menciona que "el devengado





sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados".

Por lo que estando a lo actuado y a las disposiciones de Ley No. 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, estando a la desconcentración de funciones establecidas por el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB;



SE RESUELVE:

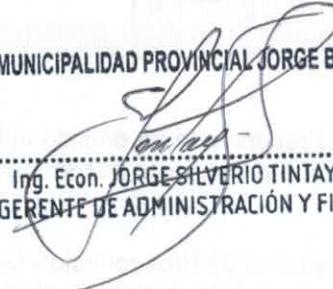
ARTÍCULO PRIMERO: **RECONOCER** como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2017, la suma de S/2,927.43 (Dos Mil Novecientos Veinte Siete con 43/100 Soles), por concepto de planillas de remuneraciones del periodo 2017 para las siguientes personas:

Nº DE PLANILLA	NOMBRE DE PERSONAS	MONTO
447-2017	YUPANQUI HUAYTA GERMAN	176.92
011-2017	BENAVENTE QUIÑONEZ JUAN MIGUEL	184.61
446-2017	CAHUANA MAMANI FIDEL	123.36
435-2017	VELASCO CALISAYA NORMA	260.40
205-2017	TICONÁ JINEZ JOSE LUIS	200.00
360-2017	MACHACA CONDORI NICOLAS REYMER	173.90
403-2017	CHAVEZ HUYHUA CATHERINE PAOLA	417.02
134-2017	PEÑA CHAMBILLA ANA NANCY	184.78
564-2017	RAMOS FERNANDEZ MATILDE RAQUEL	556.48
396-2017	CALISAYA CARPIO SOFIA	539.96
466-2017	COMERCIAL FERNANDEZ S.R.L	110.00
total		2,927.43

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente, previa disponibilidad financiera y presupuestaria, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE


.....
Ing. Econ. JORGE SILVERIO TINTAYA CARI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS